

## EL CLERO DE MALAGA EN EL TRIENIO LIBERAL (1820 - 1823)

M.<sup>a</sup> LUISA CONEJERO LOPEZ

La Iglesia en la sociedad española del Antiguo Régimen gozaba de una posición privilegiada gracias a su potencia económica, a su ascendiente sobre las gentes y, sobre todo, a la estrecha alianza entre el Altar y el Trono. La monarquía absoluta concebía su autoridad como emanada de la voluntad divina, por ello, la Iglesia constituía el pilar fundamental donde se apoyaba el absolutismo regio.

Cuando se produce la crisis del Antiguo Régimen en los albores del siglo XIX, «el Estado absolutista y la Iglesia tradicional aparecen como dos fuerzas engranadas la una en la otra, que persiguen los mismos fines, que tienen los mismos intereses y los mismos enemigos. Se trata de dos aliados débiles que se sienten inseguros y constantemente amenazados, el uno por pronunciamientos y revoluciones; el otro por la difusión de las doctrinas revisionistas o irreligiosas introducidas con la libertad de prensa. La angustia que les produce este sentimiento de inseguridad y desconfianza condiciona aquella unión de la religión y el estado». (1).

Sin embargo, esa unión no logrará sino retardar el triunfo del liberalismo que, lenta pero inexorablemente, irá minando las bases del viejo orden estamental.

En aquella larga y difícil transición, que en líneas generales coincide con el reinado de Fernando VII, el papel desempeñado por la Iglesia debe ser estudiado con especial interés puesto que junto a su importancia como institución debe valorarse su influencia en una sociedad netamente católica como la española, lo que sin duda explica la coincidente –aunque, claro está– con objetivos divergentes –política regalista desplegada por absolutistas y liberales.

Para estos últimos la reforma eclesiástica resultaba fundamental. Era necesario «acomodar las estructuras de la Iglesia al nuevo estado constitucional, quebrantar el poder eclesiástico aliado con el absolutismo, reducir los privilegios del estamento clerical a unos límites compatibles con la sociedad clasista y hacer circular los bienes eclesiásticos en un mercado libre, en beneficio de la Hacienda pública y de la clase burguesa». (2).

(1) REVUELTA GONZALEZ, M.: *Discrepancias de liberales y absolutistas en la configuración de la Iglesia en Aproximación a la historia social de la Iglesia española contemporánea*. Real Monasterio del Escorial, 1978, 20.

(2) *Ibid*, 26.

Pero tales metas sólo se alcanzarán al final de un proceso erizado de obstáculos y donde las tensiones llegaron a cotas muy elevadas, en buena parte por la resistencia ofrecida por la Iglesia.

Una fase clave en este proceso lo constituye el Trienio Liberal (1820–1823) porque, como ha señalado Artola, «mientras en los años de la Guerra de la Independencia la cuestión no había rebasado el plano doctrinal por cuanto la tardía liberación de gran parte del territorio nacional no permitió la aplicación de los decretos reformistas, la experiencia del Trienio creó una clara conciencia del sentido y alcance de la revolución,» (3) revolución que culminará en la «Década liberal» (1833–1843) con el triunfo definitivo del liberalismo y la configuración de la nueva sociedad burguesa.

Antes de pasar a analizar la actitud del clero malagueño durante el Trienio, daremos un breve apunte de la estructura eclesiástica de Málaga. La diócesis de Málaga era en 1820 sufragánea de la Iglesia Metropolitana de Sevilla. Estaba dividida en ocho vicarías: Málaga, Antequera, Ronda, Vélez-Málaga, Marbella, Olvera, Coín y Archidona. Su cabildo catedral estaba compuesto por 41 miembros: 8 dignidades, 10 canónigos, 12 racioneros y 11 medio-racioneros. Su poder económico era muy fuerte. (4). Las parroquias de la capital malagueña son escasas: El Sagrario, San Juan Bautista, Los Santos Mártires, Santiago, San Pedro, auxiliar de San Juan y San Pablo, auxiliar de los Mártires, que no será convertida en parroquia hasta 1833. Frente a este escaso número de parroquias hay en Málaga 12 conventos de varones, lo que denota el excesivo clero regular existente. (5).

### *El clero absolutista*

La mayor parte de los eclesiásticos eran partidarios del Antiguo Régimen por reacción a los nuevos planteamientos filológicos que el liberalismo llevaba implícitos. Sin embargo, la postura del clero ante el pronunciamiento de Las Cabezas de San Juan fue la de aceptar los hechos consumados y mantenerse a la expectativa esperando el desenlace de los acontecimientos. La actitud del clero se irá radicalizando conforme la actuación de las Cortes del Trienio vaya coartando el poder económico y social de la Iglesia.

La fuerza del clero realista se apoya más en su elevado número, que en la brillantez de sus representantes, y su verdadera importancia radica en el poder moral que ejercen sobre el pueblo, mediante el confesionario y el sermón de cada domingo, es decir, en el sentimiento popular de oposición al régimen liberal que supieron crear en la mayor parte de los españoles.

El obispo de Málaga, Alonso Cañedo, junto con Inguanzo y Arias Tejeiro fue uno de los principales portaestandartes del absolutismo y en la opinión de Mercader Riba, con su destierro la Iglesia se quedó acéfala, sin una figura que pudiera constituirse en el centro aglutinante del episcopado. (6).

(3) ARTOLA GALLEGA, M.: *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Barcelona, 1978, 237.

(4) Poseía en propiedad 59 casas y un cortijo en el término de Almayate que le proporcionaban una renta anual de 107.926 reales 24 maravedís, además de una suma de 9.947 reales por réditos de censos a su favor. A esto hay que añadir alrededor de los 400.000 reales por la percepción de diezmos. Arch. Catedral de Málaga leg. 297 y libro de minutas n.º 12 Carta del 15-IV-1822.

(5) Los conventos eran: San Agustín, La Merced, Ntra. Sra. de la Victoria, C. de Capuchinos, San Andrés, Santo Domingo, San Pedro Alcántara, San Onofre, Ntra. Sra. de Gracia, Santo Tomás de Aquino, La Santa Caridad y C. de Franciscanos observantes.

(6) MERCADER RIBA, J.: *Orígenes del anticlericalismo español* Rev. «Hispania» C. S. I. C. Instituto Jerónimo Zurita Madrid, 1973, 111.

*El prelado de la diócesis: D. Alonso Cañedo y Vigil.*

Alonso Cañedo y Vigil nace en Asturias en 1760 en el seno de una familia hidalga; sobrino de Gaspar Melchor de Jovellanos y ligado, también, con vínculos de sangre a los cardenales Inguanzo y Cienfuegos y Jovellanos. Estudia en la Universidad de Toledo, donde se licencia en Cánones; desempeña varios cargos eclesiásticos de importancia, entre ellos, vicario de coro en Toledo, doctoral, vicario capitular en Badajoz, chantre y visitador general en Toledo. (7).

Al retornar Fernando VII en 1814 intentará afianzar los lazos de «la Iglesia y el Trono», algo desmembrados por las ideas surgidas en Cádiz, para ello, premiará con el solio episcopal a una serie de clérigos destacados por su odio al liberalismo. Con esta medida confiaba tener en sus manos las riendas del poder absoluto. Entre otros, propondrá a Su Santidad Pío VII la candidatura de Alonso Cañedo para el obispado de Málaga. El Papa aceptó y despachó las Bulas nombrándole obispo en diciembre de 1814, tomando posesión de la Mitra malagueña el 4 de marzo de 1815, siendo acogido por el pueblo con gran entusiasmo tras seis años de orfandad espiritual. (8).

Su primera y principal labor en la diócesis fue el restablecimiento del Seminario conciliar, que se hallaba en situación anárquica, proporcionándole un nuevo edificio, que pagó con sus propias rentas y reorganizándolo por completo en su parte docente y espiritual. Por esta labor pasará a la historia de Málaga como mecenas de la juventud y amante de la cultura. Sus desvelos por la educación y el saber fueron recompensados, al ser nombrado académico honorario de la historia en 1816.

Un clérigo de su tiempo definirá así su personalidad:

«Caballero sin orgullo, sabio sin vanidad, afable sin afectación». (9).

Transcurría felizmente su pontificado, cuando un golpe de estado producido muy cerca de Málaga iba a cambiar el régimen político. Eran Riego y sus soldados sus protagonistas, quienes restituyeron la vigencia de la polémica Constitución de 1812. El rey Fernando VII refrendaba la Constitución el 7 de marzo de 1820, paralizando así los ánimos exaltados de los incondicionales de la monarquía absoluta.

En la jerarquía eclesiástica produce en un primer momento sorpresa, que más adelante irá tornándose en franca oposición a las nuevas instituciones constitucionales. Todos los prelados, siguiendo el ejemplo del monarca, refrendaron la Constitución; sin embargo, los obispos de Zamora y Málaga, Inguanzo y Cañedo, respectivamente, le negaron su voto, aunque más tarde aceptarán prestarle su juramento.

En Málaga, el refrendo constitucional lo realizarán los componentes de la Junta de Gobierno el

(7) Algunos datos biográficos sobre Alonso Cañedo pueden hallarse en la Obra de VARGAS DE ANTONIO, R.: *Instrucción sobre los seminarios conciliares y con especialidad sobre el de San Sebastián de Málaga*. Montevideo, 1844 y en CUENCA TORIBIO, J.M.: *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica contemporáneas: La jerarquía eclesiástica (1789-1965)*. Córdoba, 1976.

(8) Tras la muerte de D. José Vicente de la Madriz en 1809 se nombra por un decreto de 13 de Junio de 1810 a D. Manuel Cayetano Muñoz y Benavente, auxiliar de la diócesis de Sevilla, obispo de Málaga, pero no llegó a tomar posesión de la Mitra por las circunstancias adversas de la guerra de la Independencia. No se elige obispo hasta 1815. JURESTCHKE, H.: *Los afrancesados en la guerra de la Independencia*, Madrid, 1962, 166.

(9) VARGAS DE ANTONIO, R.: Op. cit., pág. 191.

11 de marzo. El pueblo congregando ante este importante acto, solicitó la presencia del obispo para que prestara públicamente su juramento. Cañedo concurrió a la sala y juro la Constitución sobre los evangelios, pero expresándole su fidelidad «en cuanto me lo permita la religión». (10). Estas palabras restrictivas dejaron ver sus sentimientos de recelo al nuevo sistema, lo que le acarrió numerosas sospechas.

Pronto trasciende la noticia a toda España y enojados los liberales por esta restricción, hacen gala de su recién estrenada libertad de imprenta y acusan al prelado:

«S. I. se ha querido reservar lo que se llama realmente una callejuela para ponerse a cubierto de cualquier caso y transigir de este modo con épocas, opiniones y circunstancias.» (11).

Los liberales malagueños también expusieron sus quejas en el periódico «La Confederación Patriótica», principal órgano de expresión de la ideología liberal:

«V. S. I. dignese hablar á sus ovejas que sepan de su boca que la religión de Jesucristo no hace esclavos, que es lícito á los pueblos establecer la forma de gobierno que ellos quisieran, elegir los gobernantes que ellos gusten, y promulgar las leyes civiles que mas juzguen convenientes. Dignese al mismo tiempo hablar á los señores sacerdotes: exhortelos á entregarse enteramente al culto de las almas, y á dejar á los seglares el regimen del Estado.» (12).

Tras estas vicisitudes Monseñor Cañedo, que tenía previsto visitar su vicaría, adelanta el viaje y parte el 12 de abril hacia Coín. Allí le será comunicada una Real Circular de S. M. induciéndole a escribir una pastoral para tranquilizar los ánimos y exhortar al clero a predicar la caridad cristiana. El 25 de abril dirige una pastoral al clero secular y regular en términos de armonía, considerando que la postura del rey de jurar la constitución es el menor de los males, pues restituye la paz y desvanece los temores de una guerra civil.

Posteriormente, el gobierno publica un decreto mandando que «todos los curas párrocos de la Monarquía, o los que hicieran sus veces, expliquen a sus feligreses en los domingos y días festivos la Constitución política de la Nación como parte de sus obligaciones».

Dos interpretaciones da el profesor Cuenca a esta medida: de una parte, que el gobierno quisiera para conocer realmente su actitud, colocar al episcopado ante una situación de fuerza a la que había necesariamente de responder o bien, de otra parte, que el gobierno como prueba de confianza en la adhesión del estamento clerical y para atraérselo aún más, ponía en sus manos el arma importantísima de la instrucción y formación política del pueblo. De creer esto último hay que reconocer que pecó de torpe e ingenuo al pensar que la educación religiosa y política del pueblo debían llevarse a cabo juntas y por los ministros del altar. (13).

(10) Arch. DIAZ DE ESCOBAR: *Acta de la Jura de la Constitución*. Caja 29, Museo de Artes Populares.

(11) La polémica se origina en «El Diario Constitucional de Barcelona» n.º 317, 323, 337 y 340. REVUELTA GONZALEZ, M.: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. El Trienio Constitucional (1820-1823)*. Madrid, 1973, pág. 123.

(12) Estas quejas fueron expuestas en el periódico «La Confederación Patriótica», suplemento al n.º 2.

(13) CUENCA TORIBIO, J. M.: *La Iglesia española en el Trienio Constitucional (1820-1823)*. Rev. «Hispania Sacra» n.º 34. 1966, pág. 343.

Este decreto provocó los primeros conflictos formales entre los obispos y el gobierno. La jerarquía se dividió entre aquellos que aceptaron fácilmente el decreto, los que dieron tiempo al tiempo y los que se opusieron categóricamente. Entre éstos últimos debemos encajar la actitud de Cañedo, el cual adujo que no era beneficioso explicar la Constitución desde el púlpito, sino destinar una hora distinta a la de los oficios divinos y un lugar aparte de los edificios religiosos para explicar a los fieles los derechos y obligaciones que resultan de la Constitución.

Mientras publicaba pastorales desde Coín, donde se había instalado, el pueblo comenzó a inquietarse por la larga ausencia del prelado y el 22 de noviembre de 1820, un grupo de unos cincuenta ciudadanos se dirigió al Municipio para pedir el regreso del obispo a la capital. También el descontento se dejó oír en «La Confederación Patriótica»:

«¿Es posible que no acabe nunca la Santa Visita que nos priva de nuestro prelado?. Rumores ofensivos corren en su respecto que convendría que su presencia disipara; el clero tendría la unión de principios que necesita el bien de la patria y lo que es más el de la misma religión y los malévolos no abrigan perfidias esperanzas apoyándolas en su conducta singular, si no es equívoca, de su pastor, que Málaga siempre ha honrado como han merecido sus virtudes». (14).

El Ayuntamiento Constitucional se sumó a la petición unánime de regreso del prelado, ya que comprendía que tan larga ausencia perjudicaría el buen entendimiento de las instituciones civiles y eclesiásticas, por ello, acordó dirigir un oficio a S.I. invitándole a que se restituyera a la Matriz para la bendición de óleos «por ser costumbre que este acto religioso lo realice el obispo, ya que la inasistencia sería motivo de habladurías, y sin duda se atribuirían a causas políticas». (15).

Esta súbita y prolongada desaparición de la capital respondía al hecho de haber sido Málaga la primera ciudad española en preparar una lista de proscripción, y junto a otros eclesiásticos, el obispo encabezaba la lista. Cañedo, ante este hecho que públicamente lo condenaba como individuo desafecto al régimen liberal, salió de Coín y se refugió en Ubrique, pequeño pueblo de la serranía rondeña. Los temores que le impulsaban a huir los expone cañedo en una carta al cabildo:

«Mi objeto en evitarlo no era, ni es, tanto por mi persona, ni aun por la dignidad, como por precaver alguna escena lamentable de contienda, o tal vez de efusión de sangre, en el caso de que propasándose algunos á apoderarse de mi persona, ó cometiendo algún atentado contra ella, sin autoridad, ni motivo para hacerlo, se les opusiesen para impedirlo, ó tal vez vengar violentamente el ultraje que se causase al prelado ó á su presencia. . .» (16).

Las autoridades liberales viendo la hostilidad que mostraba la jerarquía eclesiástica al régimen político, optaron por desterrar a los obispos más destacados por su beligerancia absolutista. Los primeros en seguir el camino de destierro fueron los «Obispos Persas», causantes directos de la restauración fernandina. A éstos, siguieron otros. Las sospechas que se cernían sobre Cañedo culminaron

(14) A. MUNICIPAL DE MALAGA, «La Confederación Patriótica», 26-IX-1820, Carpeta n.º 2, 178.

(15) A. MUNICIPAL DE MALAGA, Acta Capitular 13-IV.1821, fol. 169.

(16) A. CATEDRAL DE MALAGA, Acta Capit. 6-IX-1822. Oficio del Ilmo. Sr. Obispo desde Ubrique a 18-V-1821.

en un hecho decisivo: la contrarrevolución absolutista que estalló al grito de «Viva Fernando VII», «Muera la Constitución» el 26 de julio de 1822. El obispo malagueño fue acusado de encubrir esta conspiración ya que «presentaba á la Serranía de Ronda, ante las autoridades gubernativas, como el distrito más constitucional de la Monarquía. . .» (17).

Las responsabilidades del levantamiento realista recayeron sobre Cañedo, acusado por el gobierno liberal de:

«Haber sido alguno de los pueblos donde S.I. ha permanecido, los que más abrigo han prestado á los facciosos, y la de haber tomado parte activa y puestose á la cabeza del levantamiento varios elcesiásticos de esa diócesis y hasta los individuos de la casa donde S.I. se alojó en Ubrique. . .»

Ante estas evidencias, el gobierno no tuvo otra opción que desterrar a Alonso Cañedo y ocuparle sus temporalidades.

En la jerarquía eclesiástica española, tras la expectativa inicial, encontramos dos actuaciones distintas: los que matienen un silencio ceñudo y condenatorio, desentendiéndose de sus mitras, gracias a ello permanecieron en sus sedes episcopales, y los que alzaron sus voces acusadoras y se opusieron a los decretos liberales en materia religiosa, que serán alejados de sus diócesis para acallar sus denuncias y no tuvieran eco en el pueblo.

La noticia del destierro la recibió Cañedo en Marbella y con el corazón afligido se dispuso a salir de los límites del reino, sin embargo no se alejará demasiado de su diócesis. El 5 de septiembre de 1822 el Ayuntamiento fletó un falucho para trasladarlo a Gibraltar. Allí transcurrirá su exilio, que se prolongará por espacio de un año.

Durante el destierro, Cañedo vivía con la esperanza de su liberación, de volver a su diócesis y a los antiguos privilegios de los momentos álgidos de la Iglesia:

«Si, esta misma confianza que animaba el corazón piadoso del cabildo de mis diócesanos y de los buenos españoles, y los continuos clamores de los Justos, particularmente de las Esposas de Jesucristo, aplacaron su justa ira contra nosotros. Movio el corazón del Rey cristianísimo, y con su poderoso auxilio, y los esfuerzos de los generosos defensores del Altar y el Trono desde los Pirineos á Sevilla se ha establecido la autoridad legítima de nuestro amado soberano y la Iglesia ha recobrado la libertad y derechos de que se le había despojado. . .» (18).

Las tropas francesas del duque de Angulema entraron en Málaga en la mañana del 4 de septiembre de 1823, restableciéndose inmediatamente el régimen absoluto. Cañedo se dispone a regresar a su sede. El 13 de septiembre llegó a Casarabonela, donde fueron a recibirle y hacerle los honores dos canónigos. Se dio la orden para que se repicara en todas las iglesias, luego que se oyeran las

(17) Ibid. Acta Capitul. 28-VIII-1822. Real orden comunicada por el ministro de Gracia y Justicia sobre el extrañamiento del obispo de Málaga.

(18) Ibid., Acta Capit. 6-IX-1823. Carta del Ilmo. Sr. Obispo al cabildo desde Gibraltar.

campanas de la catedral y concurriera todo el clero para darle la bienvenida a las puertas de la iglesia catedral.

El 16 de septiembre de 1823 Monseñor Cañedo tomó nuevamente posesión de la mitra y dio por finalizado su destierro. La firme actitud de repulsa al régimen liberal le valió importantes recompensas, como la condecoración de prelado de la gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, «con que S. M. se ha dignado compensar la firmeza de V. E. en sostener la causa de Altar y el Trono». (19).

Esto había sido sólo el principio, Fernando VII se dispuso a recompensar largamente la fidelidad de los defensores del absolutismo. Alonso Cañedo fue premiado con la sede Metropolitana de Burgos, de la que tomó posesión el 15 de agosto de 1825. Allí consumiría los últimos años de su vida, falleciendo el 21 de septiembre de 1829, tras 14 años de pontificado, dedicados íntegramente a defender las prerrogativas del «Altar y el Trono».

### *EL cabildo de la Catedral*

La casi totalidad de los miembros del Cabildo Catedralicio se opusieron al nuevo sistema constitucional, pero manteniendo un silencio ceñudo y una oposición solapada, aceptando, no de buen grado, las órdenes dictadas por las autoridades civiles «para mantener la armonía».

Los liberales veinteañistas conociendo que la mayor oposición partía de la jerarquía eclesiástica, atacaron en primer lugar al Tribunal de la Inquisición, a los obispos y a los cabildos de las catedrales. En cambio, halagaron al bajo clero, sobre todo, a los párrocos, poniendo de relieve su pobreza y su abnegada labor con el fin de tener en ellos unos apóstoles del nuevo sistema para que hicieran proselitismo entre sus fieles. Sin embargo, la mayor parte de los clérigos adoptaron la actitud de sus prelados y se solidarizaron con el alto clero para combatir el sistema constitucional.

Desde los inicios del Trienio los liberales malagueños recelaban del cabildo catedral, conociendo su inclinación por la causa absolutista, es por ello, que el periódico «la Confederación patriótica» envió para su publicación un escrito al «Diario Constitucional de Barcelona», acusando a las dignidades malagueñas de promover y financiar la contrarrevolución absolutista que se produjo en Málaga el 17 de marzo de 1820. Los capitulares se apresuraron a imprimir una vindicación de su conducta política, que enviaron a todos los cabildo de las catedrales españolas, considerando calumnioso el escrito y desmintiendo categóricamente los hechos:

«Es un deber muy sagrado deshacer este malicioso artificio, manifestando al público que es falso no solamente el repartimiento de los 25.000 duros, sino también que el cabildo haya tenido este proyecto escandaloso; falso que los frailes y curas armados anduvieran gritando por las calles y falsa la especie de que se acercaran á forzar la carceles y falsa la dispersión y la prision de seis canonicos. . .» (20).

(19) *Ibid.*, Libro de minutas n.º 12. Carta del 9-I-1824. También fueron recompensados con la Cruz de Carlos III el arzobispo de Tarragona y los obispos de Tarazona, Orihuela, Pamplona, Urgel, Ceuta y Solsona. FELIU I MONFORT, G.: *La clerecia catalana durant el Trienni Liberal*, Barcelona, 1972, pág. 192.

(20) A. CATEDRAL DE MALAGA, leg. 322. Impresos del cabildo de la Catedral.

Aparecida la primera desavenencia entre el cabildo y las autoridades liberales, éstas acometieron la labor de podar las raíces absolutistas, y como se hallaban principalmente entre el clero, serán éstos los que sufran las mayores persecuciones. La principal medida llevada a cabo por los liberales para desprenderse de individuos desafectos será la expulsión y el destierro. Así, en la primavera de 1821 salió a la luz la primera lista de proscripción, en la que estaban incluidos, además del obispo y algunos frailes, cuatro canónigos y tres prebendados de la catedral. Esta era la lista de proscritos:

- Alonso Cañedo, obispo de Málaga.
- Prebendado Monsalve.
- Prebendado Diego Sánchez.
- Canónigo Benítez.
- Canónigo Llera.
- Prebendado Maestro de capilla.
- Los Luque y Tudela.
- Canónigo Lectoral, Juan de la Buelga.
- El Padre Lumbreras de Capuchinos.
- El Padre Paula del Conventico.
- El Padre Palomo de la Merced.
- Martínez, el impresor.
- D. Joaquín tornería.
- D. José Gómez Rando.
- D. José Mole.
- El Padre Guardian de Capuchinos.
- El padre Guardian de San Pedro Alcántara.
- D. Cristobal Rubiori.
- D. Antonio Rubio, Marqués de Baldes.
- El coronel Moreno y su hermano.
- El canónigo D. Juan Calvo.
- D. Vicente Tolmo y Poriz. (21).

Ante la proliferación de listas de proscripción que aparecieron en todo el país, el gobierno temiéndolo represalias del pueblo, sumamente católico, las consideró nulas, sin embargo, recomendó a los expulsados que permanecieran fuera de la ciudad si su presencia podía ser causa de alteración del orden.

Incluso los servidores de la catedral participaban de esta adhesión al absolutismo monárquico. Es el caso del Sacristán Francisco Moreno, que haciendo caso omiso del decreto gubernamental que ordenaba que las joyas y bienes de las iglesias que no fueran imprescindibles para el culto pasaran a lugar más seguro –naturalmente el lugar más seguro eran las arcas del Crédito Público– se fugó con las joyas más preciadas de la Catedral malagueña a Gibraltar.

El hecho se descubrió al apercibirse el vecindario que en el Monumento faltaban algunas alhajas y vasos sagrados, lo que hicieron llegar a oídos del Jefe político, el cual ofició inmediatamente al cabildo para que verificase la veracidad del rumor. El cabildo expuso que el sacristán había salido inesperadamente de la ciudad para dirigirse a su pueblo a visitar a su padre que se hallaba grave-



mente enfermo. Las razones verdaderas que le llevaron a adoptar tal postura las expone Francisco Moreno en un escrito que envió al cabildo:

«Habiendo entendido según los papeles públicos que el gobierno quiere recoger la plata de las iglesias y ponerla en una plaza fuerte, librandola de este modo de los enemigos interiores y exteriores del reino, ignorando yo quienes sean estos y pareciendome ser plaza bastante fuerte para guardarla de los peligros que amenazan la de Gibraltar, la he puesto en ella, para entregarla á su tiempo oportuno á V. S. Y. ó al gobierno si lo pidiera. . .» (22).

El cabildo se eximió de toda responsabilidad, pero la inocencia del tesorero fue puesta en tela de juicio, ya que, amén de ser el encargado de custodiar los bienes, fue el fiador del sacristán para el pasaporte que se le expidió para Villaluenga, por lo que fue obligado a pagar una multa de 200 ducados.

Inmediatamente se iniciaron las gestiones para esclarecer el atentado, y los capitulares se dirigieron, primeramente, al alcalde de Villaluenga para que diera noticias del paradero de Francisco Moreno. El alcalde respondió que llegó allí y pidió pasaporte para Tarifa y no sabía donde podía hallarse. También se dirigió el cabildo al cónsul de España en Gibraltar, a fin de que hiciera las oportunas diligencias para descubrirlo. El cónsul contestó: «que había hecho indagaciones, y no había podido hallarlo, ya que es público que cuando en la plaza entra alguien que ha cometido un crimen, jamás da su nombre propio.» (23).

Se abrió causa contra el sacristán, al que se hizo único responsable de los perjuicios. Este permaneció en Gibraltar hasta que la ciudad fue liberada por los franceses y restaurado el absolutismo. Entonces, devolvería las joyas sustraídas, y sería recompensado por el cabildo con 3.000 reales «por lo expuesto que estuvo y los servicios prestados.» (24).

Pero, sin duda, el más destacado clérigo absolutista malagueño fue el lectoral de la catedral: Juan de la Buelga y Solís. Natural de la Puente de los Fierros, provincia de Asturias; estudia en la Real Universidad de Oviedo; marcha a Sevilla a continuar su carrera literaria, donde se ordena sacerdote; ejerce de cura párroco en la villa de Cartaya hasta que es elegido canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Málaga e inquisidor honorario del Tribunal de Granada en 1816. (25).

Cuando se halla en pleno furor la rebelión de las Cabezas de San Juan predica el 6 de enero un sermón titulado: «Prevención contra los enemigos ocultos del Estado y de la Religión», de corte absolutista y en contra de los liberales que será el origen de las persecuciones que sufrió.

Tras este primer paso que dejaba ver claramente sus sentimientos en momentos críticos de la política decimonónica, escribe otro sermón para la Dominica primera de cuaresma, denominado: «La ambición destructora de la sociedad» en el que acusa a los enemigos del Trono y del Altar que

(22) A. CATEDRAL DE MALAGA, Acta Capit. 29-III-1823. El pretexto no es real, pues cuando el gobierno revolucionario pidió la plata de las iglesias, el sacristán no la devolvió hasta que fue restaurado el absolutismo.

(23) Ibid.: Acta Capit. 14-IV-1823.

(24) Ibid.: Acta Capit. 6-IX-1823.

(25) Ibid.: Leg. 49, n.º 45. Genealogía y limpieza de sangre del licenciado Juan de la Buelga y Solís.

con el nombre de constitucionales, «quieren revivir un feto que desde el vientre de su madre pasó al túmulo sin haber alcanzado la vida política». (26).

Estos sermones tuvieron su réplica tanto a favor como en contra. Por un lado apareció la impugnación en un folleto titulado: «Reflexiones sobre los dos sermones del licenciado D. Juan de la Buelga y Solis», anónimo. Por otro el cura de Ardales, Manuel de la Buelga, hermano del acérrimo absolutista, salió en su defensa, escribiendo un artículo: «Instrucción Constitucional», que fue considerado subversivo por una Junta de censores, por lo que se le abrió una causa y fue perseguido durante dos años y medio sin poder «echarle el guante al cura», y furiosos los liberales en 1822 le privaron de su curato, dándoselo a un religioso secularizado. (27).

Tras estos acontecimientos, una vez sancionada la Constitución por el monarca, Buelga fue expulsado de la ciudad. Se ocultó en Ardales, en casa de su hermano, pero la filial de la Confederación Patriótica en el pueblo lo descubrió y le pidieron pasaporte que como no tenía, hubo de huir y refugiarse en Casarabonela, donde pidió el pasaporte que al fin le concedieron las autoridades constitucionales. Sin embargo, no se atrevió a volver al pueblo temiendo a «los tragalistas ardaleños».

A finales de agosto de 1822 recibió un oficio comunicándole que se trasladase inmediatamente a Málaga a residir su canongía bajo pena de destierro en Ceuta. Buelga se trasladó a la capital y tuvo que asistir con gran disgusto a los sucesos que rodearon la elección de gobernador eclesiástico. Más tarde para alejarlo de Málaga se le cambió de destino, teniendo que partir en el término de ocho días a residir la canongía lectoral de la Catedral de Badajoz. Buelga anduvo errante por la provincia de Málaga y Sevilla, burlando a los liberales y retrasando la llegada, alegando que la orden le obligaba a salir de Málaga en ocho días, pero no señalaba fecha para llegar a su nuevo destino.

Una vez liberado el rey por «los Cien Mil Hijos de San Luis» y restaurado el absolutismo, Buelga volvió a Málaga el 15 de Septiembre del año 23 y se sustituyó a su iglesia para disfrutar sus cargos y pensiones. Continuó criticando a los liberales en funciones de desagravio por los «tres mal llamados años» y publicó un discurso titulado: «Cautiverio, ultrajes y desacatos hechos á nuestro soberano el Sr. D. Fernando VII». Sus escritos cargados de odio y rencor contra los constitucionales nos demuestran el espíritu típico del eclesiástico absolutista apegado a las tradiciones del Antiguo Régimen e inamovible en sus convicciones como nos demuestra este párrafo:

«Sepan los llamados liberales que en realidad son masones, comuneros, ateistas, materialistas, jansenistas, luteranos, en una palabra, impíos, que soy enemigo suyo, y de todos los llamados constitucionales, aunque sean netos, que les tengo declarada guerra eterna, y que jamás hare las paces con quien no reconozca realista absoluto, sin añadidura, y cristiano católico, apostólico, romano. . .» (28).

(26) BUELGA Y SOLIS, J. de la: *La ambición destructora de la sociedad*. 1820, A. DIAZ DE ESCOBAR, Caja 29, pág. 5.

(27) BUELGA Y SOLIS, J. de la: *Manifiesto de las persecuciones que durante el gobierno revolucionario sufrió D. Juan de la Buelga y Solis, canónigo Lectoral de la Santa Iglesia CATEDRAL de Málaga*. Málaga, 1824. A. DIAZ DE ESCOBAR, Caja 29, n.º 9, págs. 8-12.

(28) *Ibid.*: pág. 46.

*El clero liberal*

Frente a la oposición unánime de la jerarquía eclesiástica al régimen liberal, aparece una minoría partidaria de las nuevas ideas, que ve con simpatía la renovación de las estructuras eclesiásticas. El clero, en general, apoyó a sus prelados y engrosó las filas del absolutismo monárquico, sin embargo, no faltaron casos significativos de verdaderos liberales entre las filas de la Iglesia.

En líneas generales, se puede afirmar que el clero secular fue menos absolutista que el regular; el de las ciudades, menos que el rural y el parroquial, menos que el patrimonial. No por esto, faltan canónigos o monjes de tendencias liberales, junto a párrocos urbanos fieles defensores del absolutismo.

Presentaremos algunos miembros del clero que se destacaron por su amor a las ideas liberales. Nos consta que la lista de estos clérigos sería larga, pero el paso del tiempo y el lamentable abandono de nuestras fuentes históricas, los sume en el anonimato y los hace inaccesibles a nuestras manos.

Aludimos, en primer lugar, a la figura de Francisco Xavier Asenjo, Arcediano de Antequera de la Catedral de Málaga; hombre de ideas ilustradas y afrancesadas, ocupó el gobierno eclesiástico de la diócesis malagueña en 1810.

A la muerte del obispo titular D. Vicente de la Madriz el 9 de marzo de 1809, quedó la sede vacante, pasándose a elegir gobernadores interinos en la forma acostumbrada por el cabildo. Ejercían éstos la jurisdicción espiritual cuando el 1 de febrero de 1810 ocuparon la ciudad las tropas francesas al mando del general Sebastiani, el cual nombró inmediatamente gobernador del obispado y presidente de la Junta de Gobierno al Dr. D. Francisco Xavier Asenjo, que no había sido de los elegidos anteriormente por el cabildo. El 4 de mayo de 1810 fue llamado por el gobierno intruso a Madrid, y permaneció a su lado, siguiéndole hasta Francia, donde fijó su residencia. (29).

Durante el Sexenio absolutista se comenzó la causa como juicio canónico en el Tribunal eclesiástico, acusado de haber admitido el nombramiento de gobernador del obispado y haber dejado de residir en su iglesia.

Las primeras Cortes del Trienio proclamaron el 26 de septiembre de 1820 un decreto de amnistía que permitía a los afrancesados regresar a sus ciudades y recobrar sus bienes. El retorno a la patria de estos afrancesados supondrá numerosos problemas de diversa índole para reinsertarlos en una sociedad que los desprecia y tacha de traidores.

Al concederse la amnistía y suprimirse el Tribunal eclesiástico se presentó Asenjo en Málaga, procedente de Barcelona, e introdujo recurso de fuerza en la Audiencia Territorial, que no consideró su causa como canónica y la pasó al juez de Primera Instancia, el cual, el 7 de diciembre lo absolvió de su causa y lo repuso en la dignidad y demás empleos que obtenía durante la guerra, con percepción de las rentas, frutos y emolumentos que le pertenecían. No quedó conforme el cabildo

(29) A. CATEDRAL DE MALAGA, Libro de minutas n.º 12. Carta del Cabildo a las Cortes, 22-III-1821.

con la apelación de la Audiencia Territorial de Granada, manifestando haber sido absuelto de las causas civiles y criminales, por lo que podía gozar de sus derechos de ciudadano, pero por el artículo 3.º del dicho decreto se previene que no hay derecho de reclamar los empleos y demás que obtenían al tiempo de decidirse a tomar destino del gobierno intruso, por ello cree que bajo la palabra empleos se hallan los beneficios eclesiásticos, y es necesaria orden expresa del rey para reponer a Asenjo, es por ello que expresa su rotunda negativa a la reposición. (30).

El juez de primera instancia, ante la demora de la causa, comenzó a presionar al cabildo, presentándose en la sacristía acompañado de Asenjo y con una Real Provisión de la Audiencia, declarando calumniosa la causa, absolviéndole de todos sus cargos y exigiendo la inmediata reposición del interesado en su dignidad, en las judicaturas castrenses y de cruzada, con percepción de las rentas que le pertenecían. Para que la presión fuera más efectiva se congregó una gran porción de pueblo en las inmediaciones de la catedral.

Las rentas que se adeudaban al Arcediano ascendían a 60.056 reales 33 maravedís hasta el año 1819. El cabildo se negaba a pagar esta suma y decidió, como última medida, dirigirse al Congreso para que resolviera en este espinoso caso «que amarga sus corazones». El Congreso resolvió a favor de Francisco Xavier Asenjo, reponiéndole en su dignidad y aprobando la devolución de sus rentas, que para hacer más factible, se decidió hacer tres pagarés, cada uno de la tercera parte en tres plazos a pagar el 15 de octubre de 1821, el 15 de febrero y el 27 de junio de 1822, hasta remitirle el total de la deuda. (31).

Las múltiples oposiciones que encontró este caso nos demuestra que la escisión que se produjo en 1808 entre los patriotas y los afrancesados había dejado en el seno de la sociedad graves heridas aún no cicatrizadas.

Una vez repuesto en su dignidad, su principal actividad se desarrolló en el campo de la enseñanza pública siendo nombrado director de la Escuela de Enseñanza Mutua, que se instaló en los locales del extinguido Convento de San Agustín. Su ideología ilustrada y liberal choca constantemente con las ideas tradicionales y absolutistas de los canónigos malagueños que lo consideraban como «el atalaya que existía dentro del cuerpo». Se opuso terminantemente a los manejos clericales para la elección de gobernador de la Mitra en 1822, por lo que fue acusado por sus compañeros como el «Judas de la institución», ya que:

«Empezó a gritar y se levantó para salir a invocar el auxilio de las turbas que ocupaban la catedral por dentro y por fuera, compuesto por nacionales con sables y espadas, capitaneados por los más furiosos anarquistas...» (32).

A Francisco Xavier Asenjo podemos incluirlo en la categoría de eclesiásticos liberales, antiguos ilustrados, de adscripción más o menos jansenista, que detentan altos cargos y son más teóricos que hombres de acción, es decir, un liberal doceañista.

Otro clérigo que podemos considerarlo en la línea de los liberales veinteñistas es Pedro Muñoz

(30) IBID.: Libro de minutas n.º 12. Carta al Juez de Primera Instancia, 20-I-1821.

(31) Ibid.: Acta Capit. 12-VII-1821.

(32) Ibid.: Acta Capit. 26-IX-1822.

Arroyo, Magistral de la Colegiata de Antequera, autor de sermones liberales, como el que predicó el 19 de marzo de 1820, aniversario de la Constitución, en la Iglesia de los Remedios de Antequera, sobre el tema: «Cuestión moral religioso-política ¿Que es la verdad con relación a los gobiernos?». Fue diputado a Cortes por Málaga en la primera legislatura y elegido gobernador eclesiástico del obispado de Málaga en 1822.

Cañedo, en su larga ausencia durante los primeros años del Trienio, había dejado como gobernadores interinos de la diócesis al licenciado D. Rafael Bueno y al Doctoral D. Juan José Bonel y Orbe, pero expresando que «en la imposibilidad física o moral de estos dos sujetos, sucedan en el cargo D. Juan Ximénez Pérez, Arcediano de Vélez, D. Carlos Marín, canónigo, D. José Anselmo de Ortuzar, canónigo y D. Juan Calvo, sucesivamente uno a falta de otro, por el mismo orden que van nombrados». (33).

Al declararse la sede vacante por destierro del obispo titular, el gobierno ordenó al cabildo procediera inmediatamente a la elección de gobernador del obispado, en tanto se proveyese ésta, y recayera en persona que conocidamente sea amante de la Constitución y haya dado pruebas de adhesión a ella.

La elección se fijó para el 30 de agosto de 1822, para mantener las apariencias frente a la opinión pública, ya que el cabildo deseaba que la situación se mantuviera tal como estaba. Los sucesos que rodearon a este acto son significativos de la general renuncia del cabildo a la elección, por considerar ilegal y anticanónico el extrañamiento de su prelado.

Al saber que habría de verificarse la elección, las autoridades políticas presionaron al cabildo. Así, el Ayuntamiento se dirigió a los capitulares expresándole su deseo:

«El Ayuntamiento conoce las virtudes patrióticas de los buenos eclesiásticos, como igualmente los que no lo son, pero sin agraviar a ninguno conoce tambien que D. Pedro Muñoz Arroyo, diputado á Cortes en la legislatura de 1820-21 las posee en grado eminente. Su conducta en ellas, su desinterés decidieron para siempre que es uno de los baluartes de la libertad...» (34).

Igualmente, el Jefe Político recomendaba la elección del mismo individuo por sus muestras de adhesión al sistema:

«Creo conveniente comunicarle, sin que por eso sea visto, que coarto la libertad de S.I., ni menos sea mi ánimo ir contra los canones y leyes: que D. Pedro Muñoz Arroyo, Magistral de la Colegiata de Antequera, es una de las personas mas adecuadas para este destino: pues además de ser designado por la opinión publica de un modo decidido, ha dado pruebas positivas de conocida adhesión al sistema constitucional...».

(33) Ibid.: Acta Capit. 6-IX-1822.

(34) Ibid.: Acta Capit. 30-VIII-1822. Esta ingerencia del ayuntamiento y las autoridades liberales es una nota típica en toda España, pues Francisco Candel se extraña de las recomendaciones de las autoridades al Cabildo eclesiástico para la elección de vicario capitular en Murcia. CANDEL CRESPO, F.: *Clero liberal y absolutista en la MURCIA DE Fernando VII*. Murcia, 1978, pág. 25.

La milicia nacional, como las anteriores instituciones, reiteró su deseo de que el nombramiento recayese en el Magistral, de reconocidos valores liberales, para devolver a la ciudad la paz:

«No pretenden los que suscriben afligir el animo de V.I., pero si quiere conjurarle á que contribuya por su parte á restablecer entre todos los habitantes de la provincia, la paz la confianza y el orden poniendo al frente del gobierno eclesiástico á un sacerdote patriota, cuyas virtudes y ciencia garantizan no solo la estabilidad de los principios liberales que nos gobiernan, sino su relacion intima y su concordia con los de la Religion Santa de nuestros padres. . .».

Tras haber leído atentamente estas recomendaciones, el cabildo se dispuso a votar. Informada la población de tan trascendente acto, se reunió un gran gentío en la catedral y sus inmediaciones profiriendo voces a favor de Muñoz Arroyo. Sintiendo coaccionados, los capitulares, decidieron posponer la votación para otro día, pero al salir de la sala los concurrentes comenzaron a pedir que recayese, en el acto, la elección sobre el Magistral. A punta de bayonetas fueron llevados los capitulares a la sala y temiendo las reacciones de la muchedumbre decidieron nombrar gobernador interino a Pedro Muñoz.

Todos los acontecimientos fueron expuestos al rey para su conocimiento y juicio de los hechos. Informado éste de los sucesos acaecidos en Málaga expuso que:

«Se congratularía en aprobar la elección de este eclesiástico, por su ilustración, patriotismo y adhesión al sistema, sin embargo, para evitar que los enemigos del orden tengan el más mínimo pretexto para suponer que ha habido coacción en dicho nombramiento, manda que será de su real agrado, que reuniéndose de nuevo con plena libertad, o bien reelija a D. Pedro Muñoz Arroyo, o bien proceda a nuevo nombramiento recayendo este en eclesiástico, que a su ilustración, reuna las cualidades de haber estado siempre por la independencia de la Nación, haber dado pruebas positivas de adhesión a la Constitución Política de la Monarquía, y tener a su favor la opinión pública de la diócesis (35).

Invalidadada la primera elección, el cabildo pasó a una nueva votación que se realizaría el 18 de septiembre, después de que el Jefe Político avisó de que había tomado las oportunas disposiciones para que no se turbara la tranquilidad pública, aunque rogó fuera elegido el ciudadano Pedro, para que no se produjeran alteraciones si salía otro diferente:

«Los capitulares quedaron atonitos y sin saber que rumbo adoptar: no se podía hablar ni conferenciar porque Asenjo estaba presente: los vandoleros de la revolución llegaban á la misma puerta de la sala capitular y la mayor parte de esta buena gente venía prevenida para todo lance: era inevitable ser preso de aquellos cafres ó convenir en que D. Pedro Muñoz Arroyo fuese el gobernador eclesiástico. No se voto, ni conferencio el punto: se escribió en

(35) A. CATEDRAL DE MALAGA, Acta Capit. 10-IX-1822.

un papel bien corto que se reelegia á D. Pedro Muñoz sin que sirviese de desdoro á tantos individuos benemeritos como tenia el cabildo. . .» (36).

El rey aceptó el nombramiento, pero no así el estamento eclesiástico, ya que el Nuncio consideró cismática e inválida la elección por haberse hecho con coacción. El cabildo también la consideró inválida, nula y sacrílega.

El carácter liberal del nuevo obispo interino se puso de manifiesto, tanto en aceptación del cargo, como en el periodo exiguo, no llegó al año, que regentó la diócesis de Málaga, en el que intentó reformar las estructuras eclesiásticas y rodearse de clérigos fieles al emblema liberal. Su labor es reprimada por los absolutistas; de él escribió Juan de la Buelga acusándole de:

«Separar Curas, Tenientes, beneficiados, sacristanes que servían á las iglesias con justo y legítimo título, y las llenó de frailes secularizados, ipero que frailes!, los más granaditos y escogidos entre los desertores de sus institutos. Dió nueva planta al Colegio Seminario, formó en él una academia de pisa-verdes currutacos, con toda la amplitud de una juventud desarreglada y abandonada á sus pasiones, y les dió maestros de poca más edad llenos de liviandad, ignorancia y libertinage. . .» (37).

También era partidarios del régimen de los llamados «negros» numerosos frailes que vieron en la secularización la puerta abierta a la participación en la importante y trascendental vida del siglo. La secularización, potenciada por el decreto de monacales sancionado por el rey el 25 de octubre de 1820, permitía a los regulares abandonar la vida claustral y pasar a engrosar el clero secular, habilitándolo para obtener prebendas y curatos y se les asignaba una congrua, que iba de los 200 a 600 ducados anuales según edades.

Los liberales conociendo los numerosos problemas personales existentes en el interior de los claustros, la decadencia de la vida religiosa, el excesivo número de frailes y la escasez de párrocos, concibieron esta legislación que pretendía poner remedio a estos males.

Una minoría de frailes de ideas avanzadas optaron por secularizarse, sin embargo no suponían las dificultades que les esperaban, pues la jerarquía eclesiástica no aceptó a estos «desertores», y les pusieron numerosas trabas para desempeñar su ministerio sacerdotal. Esta oposición del alto clero se vislumbra en la actitud que hubo de tomar el Jefe Político de Málaga en diciembre de 1820, ante el silencio del obispo a la petición de secularización de cuatro monjas, tres franciscanas y una cisterciense, por lo que tuvo que presentarse en los conventos con un secretario y un escribano y conducir a las monjas a casas particulares de religiosidad bien probada, mientras le llegaban los rescriptos de secularización. (38).

También encontró obstáculos el P. Sebastián Guerrero, ex franciscano, recomendado en multitud de ocasiones por el ayuntamiento constitucional para predicar en las funciones solemnes de la

(36) Ibid.: Acta Capit. 29-IX-1822.

(37) BUELGA Y SOLIS, J. de la: *Manifiesto de las persecuciones...* op. cit., pág. 36. Hemos visto como al iniciarse el Trienio el obispo titular, D. Alonso Cañedo, había inaugurado el Seminario dándole una nueva plantilla. D. Pedro Muñoz Arroyo, el 9 de noviembre de 1822 expulsó del seminario a los catedráticos, señores Cholvis, Prados, Salcedo y Pino. ESTRADA Y SEGALERVA, J. L.: *Ejemérides malagueñas*. T. IV, pág. 181. Málaga, 1970.

(38) REVUELTA GONZALEZ, M.: *Política religiosa...*, Op. Cit. pág. 314.

catedral, donde topaba con la firme resistencia del cabildo eclesiástico, que alegaba «tener la facultad de elegir el predicador».

Tanto el ciudadano Pedro (como le gustaba ser llamado en los principios de la revolución al gobernador eclesiástico), como el secularizado Guerrero podemos incluirlos en una línea moderada, ya que pretenden imponer sus ideas invocando a la razón y no a la fuerza. Su religiosidad es evidente, pero desprovista de las fórmulas tradicionales; intentan aunar la Constitución y la religión y hacer llegar al pueblo los principios liberales, que permitirán el progreso social y económico del país, perfectamente compatibles con la vida religiosa.

En un grupo más exaltado, sin llegar al paroxismo de empuñar las armas por la causa liberal, distinguimos la figura de Francisco López, arcipreste del Sagrario y vicepresidente de «la confederación Patriótica», principal sociedad patriótica de Málaga y órgano difusor de las ideas liberales. También es digno de ser incluido en este apartado el P. Pérez, religioso mínimo secularizado, que explicaba la Constitución en el seno de la sociedad patriótica, antes aludida junto al ciudadano Martínez. (39). Estos clérigos liberales emplearon su palabra y su predicación para elevar el nivel cultural, cívico y religioso de los malagueños y demostrarles que la Constitución no era contraria a la religión.

Ya en el año 1823, con las tropas francesas de «los Cien Mil Hijos de San Luis» sobre suelo hispano, los liberales comienzan a exasperarse al ver que el poder se les iba de las manos. Por ello iniciaron una serie de desenfundadas medidas contra los absolutistas, y sobre todo, contra el clero.

La noticia de haber sido tomada Granada por las tropas francesas asusta a los liberales malagueños, que se apresuran a abandonar la ciudad. Entre ellos, el gobernador eclesiástico D. Pedro Muñoz:

«Las críticas circunstancias en que nos hallamos y el justo temor que ellas me deben inspirar, no ya por mis actos administrativos en el tiempo que he dirigido el gobierno eclesiástico de esta diócesis, sino por la exageración de los partidos, me obligan a ausentarme de esta ciudad». (40).

Como en casi toda España se hallaba restaurado el régimen absoluto, Riego se refugia en Málaga el 17 de agosto, intentando repetir la hazaña de 1820. En estos últimos momentos de incertidumbre, Riego acude a drásticas medidas para erradicar los focos absolutistas, pero todos sus esfuerzos serán en vano. La principal lucha va encaminada contra el clero. Las tropas de Riego cercaron los conventos de Santo Domingo, San Francisco y San Pedro, arrestando a 16 frailes y 2 canónigos. Los individuos apresados fueron trasladados a la «Fragata Comunera» surta en el puerto. (41). Crecieron las deportaciones de eclesiásticos, enviando en un bergantín que salió para la Habana a 7 frailes de San Francisco, 2 alcantaristas y 2 dominicos, también se cerró el convento de Capuchinos y fueron enviados varios religiosos a Cartagena. (42).

(39) GIL NOVALES, A.: *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*. Madrid, 1975, pág. 487.

(40) A. CATEDRAL DE MALAGA, Acta Capit. 2-VIII-1823.

(41) ESTRADA Y SEGALERVA, J. L.: *Efemérides...*, Op. Cit. T. III, pág. 236. Los canónigos arrestados eran el Arcediano de Vélez, Jiménez Pérez y el canónigo, Juan Calvo. El cabildo acordó seguir la misma suerte que ellos, o pagar hasta 40.000 reales por la liberación de sus compañeros. A. CATEDRAL DE MALAGA, Acta Capit. 4-IX-1823.

(42) ESTRADA Y SEGALERVA, J. L.: Op. Cit. T. III, págs. 260 y 281.



Los franceses se hallaban a las puertas de la ciudad, el 5 de Septiembre de 1823 en Málaga se restauraba nuevamente el absolutismo. El clero acogió la restauración del absolutismo con indescriptible gozo, uniéndose nuevamente los lazos del Trono y el Altar, para mantener la política del Antiguo Régimen.

Se celebraron numerosas funciones de desagravio por «los tres mal llamados años» y la monarquía y la Iglesia se daban la mano en la dura represión que siguió al Trienio. Esta se cebó sobre los liberales, pero con más dureza aún, si cabe sobre los clérigos liberales y los secularizados. Fueron destituidos de sus cargos, muchos encarcelados, otros desterrados. En suma, podemos afirmar que «El Altar y el Trono» aunaban sus esfuerzos en la tarea represiva para deshacer todo lo construido en los tres años de régimen liberal, que sentaron el precedente para la posterior política de los gobiernos liberales decimonónicos.